



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 741 /2002

EXPEDIENTE N° 3895/2001

sg

Buenos Aires, 7 de Mayo de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Anatomo-Histocitopatología de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 491/02 (conf. fs. 24) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 34/69 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 73 el Departamento de Liquidaciones informa que los oferentes no han sido pasibles de penalidad por multa en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 75 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 44/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 22 y 77 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de insumos con destino al Laboratorio de Anatomo-Histocitopatología de la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." los renglones 1, 2, 3, 6, 10, 12 y 13 -por menor precio equitativo-, los renglones 4 y 5 -por única oferta equitativa- y el renglón 7 -por única oferta válida equitativa- por la suma total de pesos once mil ciento sesenta y cuatro (\$ 11.164.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 35/40.

2°) Desestimar la oferta n° 3 "MICROLAT S.R.L." -por no ajustarse a la forma de pago y al plazo de mantenimiento de cotización; de la oferta n° 2 "ARTURO HIRSCHL Y CIA S.R.L." el renglón 7 -por no ajustarse a la marca solicitada-; de la oferta n° 1 "LABORATORIO BIOLÓGICO NORTE S.R.L." el renglón 9, y de la oferta n° 2 "ARTURO HIRSCHL Y CIA S.R.L." los renglones 8 y 11 -por precio no equitativo-.

3°) Declarar desiertos los renglones 8, 9 y 11 -por falta de ofertas válidas- y el renglón 14 -por falta de ofertas-.

4°) Imputar el gasto resultante a la reserva de fondos de fs. 22 y 77 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de la orden de compra respectiva.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION